

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DEL USO DE LA EMBARCACIÓN TURÍSTICA "BALCÓN DEL TAJO" PARA LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO RUTAS TURÍSTICAS FLUVIALES GUIADAS E INTERPRETADAS POR LA RESERVA DE LA BIOSFERA TRANSFRONTERIZA TAJO/TEJO INTERNACIONAL Y PARQUE NATURAL "TAJO INTERNACIONAL".

ÍNDICE

- 1.- CONTRATO, DURACIÓN Y FINALIDAD.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 3.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO.
- 4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.
- 5.- SUBCONTRATACIÓN.
- 6.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- 7.- RECEPCIÓN. PLAZO.
- 8.- CONFIDENCIALIDAD.

1.- CONTRATO, DURACIÓN Y FINALIDAD.

El presente contrato se califica como administrativo especial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo

25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen, que regula los contratos de "objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.". En este sentido, obra informe en el expediente, del que se desprende que no es contrato de gestión de servicios públicos, tampoco se trata de un arrendamiento privado, ni de una concesión demanial.

De conformidad con esta calificación jurídica, este contrato se regula por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos, esto es:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- En cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).
- Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.



Código de verificación : 12edef667de37815

Es un contrato administrativo especial, con una duración de un año, con posibilidad de prórroga expresa, de otro año más, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la LCSP, "el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor."

La finalidad del contrato consiste en la utilización de la embarcación como medio para la consecución de un fin público, consistente en fomentar el turismo y, por ende, el desarrollo económico y social de la zona del Parque Natural "Tajo Internacional" y Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo/Tejo Internacional, a través de la realización de rutas turísticas fluviales, guiadas e interpretadas. Esta actividad deberá respetar en su desarrollo la normativa reguladora de esta área protegida de Extremadura y Portugal.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

No procede la división en lotes, tal como establece el artículo 99. de la LCSP, ya que las prestaciones no son independientes y la naturaleza y objeto no lo permiten.

El objeto de este contrato es la cesión de uso de la embarcación denominada "Balcón del Tajo", con todo su equipamiento y accesorios, para la explotación y comercialización del producto turístico rutas fluviales interpretadas por el Parque Natural "Tajo Internacional" y Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo/Tejo Internacional, en la zona navegable comprendida entre los embarcaderos de Cedillo, Herrera de Alcántara, Santiago de Alcántara y Portugal, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. El uso de estos bienes se cede exclusivamente para la explotación de las rutas fluviales interpretadas por el Parque Natural "Tajo Internacional", por lo que la cesión quedará supeditada al cumplimiento del fin por el que se otorga.

En la prestación de este contrato se incluyen:

- 1) La explotación y comercialización del producto turístico rutas fluviales interpretadas por el Parque Natural "Tajo Internacional".
- 2) La limpieza, vigilancia, mantenimiento, conservación y demás bienes que se ponen a disposición de la adjudicataria.
- 3) La elaboración de la información, los recursos y material divulgativo que se utilice para la interpretación (folletos, mapas, fotografías, vídeos, etc.)
- 4) La creación y mantenimiento, a lo largo de la duración del contrato, de un portal web con los contenidos, funcionalidades y características que se regulan en el pliego de prescripciones técnicas particulares.



Código de verificación : 12edef667de37815

- 5) La atención, en su caso, de la tienda de merchandising y productos locales que exista en el propio barco.
- 6) La colaboración en estadísticas de viajeros, estudios o cualquier tipo de tarea en beneficio de la actividad o el desarrollo turístico del Parque a petición de la Diputación de Cáceres.

2.1. Embarcación.

La embarcación que se pone a disposición del adjudicatario es propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Es de tipo mono casco, con capacidad para 80 plazas de viajeros (64 en interior y 16 en cubierta) y 3 plazas de tripulación (1 patrón y 2 marineros). Se trata de una embarcación de pasaje, para efectuar cruceros turísticos en aguas interiores y sus características figuran en el Proyecto de Construcción que se encuentra a disposición de los licitadores en la sede del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres en C/ Pintores N° 10, 10.003 Cáceres.

La embarcación tiene tres puntos de atraque en España (el embarcadero de Cedillo, el de Herrera de Alcántara y el de Santiago de Alcántara) y uno en Portugal, y dos embarcaderos de guarda (el de Herrera de Alcántara y el de Cedillo).

En el momento de la entrega de los bienes, que tendrá lugar en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la formalización, se procederá al levantamiento de un acta de comprobación por parte de la Administración cedente, en el que el adjudicatario, o su representante, dará conformidad, con su firma, a la relación de los bienes que se ponen a su disposición. Al vencimiento del contrato, se procederá a la comprobación sobre el estado de entrega de los bienes y su valoración, así como la necesidad, en su caso, de reparación o reposición, a cargo de la adjudicataria, si fuera necesario.

En este acto, la Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, podrá ser asistida por personal técnico de otras unidades administrativas de la Diputación o de personal cualificado externo.

2.2 Contenido de las Rutas Turísticas Fluviales Guiadas e Interpretadas.

Se realizarán por el río Tajo, en la zona navegable comprendida entre los embarcaderos de Cedillo, Herrera de Alcántara y Santiago de Alcántara (España) y Portugal, pudiendo igualmente la empresa adjudicataria conectar con el embarcadero portugués de Lentiscais, situado en el río Ponsul, a 6 km de la ciudad de Castelo Branco (Portugal), para enriquecer la oferta turística del territorio.

Estas rutas están destinadas al público general, en un horario y a un precio determinado. Se ofrecerá, no sólo un paseo en barco por una zona restringida del parque natural, sino que dará a el/la turista o visitante la oportunidad de conocer y visualizar la flora y fauna características de la zona.

La información aportada deberá, por tanto, indicar y resaltar los objetivos y valores del propio Plan de Ordenación del Parque, entre los que se encuentran:



Código de verificación : 12edef667de37815

- El medio que protege, así como sus recursos naturales, vegetación, flora, fauna, gea y paisaje, la biodiversidad, dinámica y estructura de sus ecosistemas, en especial los ligados a los valles encajados del río Tajo y sus afluentes (Erjas, Sever, Salor, Aurela, Carbajo y Calatrucha), que constituyen el albergue de una rica fauna y de interesantes muestras de vegetación mediterránea.
- El uso sostenible de los recursos naturales para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones del Espacio Natural, su calidad de vida, y la compatibilidad con la conservación de sus valores.
- Los valores históricos, culturales, arquitectónicos y antropológicos que acompañan al espacio natural como sus poblaciones, el puente de Alcántara, los dólmenes y los abrigos rupestres y la importancia que para el territorio ha tenido la relación fronteriza con Portugal.

Todo ello se hará acompañado por un/a intérprete de la naturaleza, conocedor/a de la flora y fauna del monte mediterráneo y, en concreto, de la zona objeto de actuación, que ofrecerá la posibilidad de observación de aves o de vegetación. Los recursos empleados (folletos, mapas, fotografías, videos, etc.) deberán utilizar metodologías informativas y pedagógicas propias de la divulgación científica, validadas o supervisadas por la Diputación Provincial de Cáceres, procurando que como resultado se produzca una comprensión de la importancia de la conservación y la complicidad del visitante con los objetivos del Parque Natural.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A.

Son obligaciones esenciales del adjudicatario/a, las siguientes:

1ª.- Realizar rutas turísticas fluviales guiadas e interpretadas por el río Tajo, por los tramos navegables comprendidos entre los embarcaderos de Cedillo, Herrera de Alcántara, Santiago de Alcántara y Portugal.

Anualmente serán obligatorias como mínimo:

-80 rutas.

En dichas rutas se pondrá a disposición de los viajeros, durante el trayecto, al menos diez prismáticos para un posible alquiler de los usuarios, cuyo uso será ~~para~~ facilitar la observación e identificación de aves y vegetación.

2ª.- En cuanto a los recursos empleados en las rutas fluviales guiadas e interpretadas (vídeos, folletos, etc.), la empresa adjudicataria será la encargada de la elaboración de los mismos, debiendo utilizar metodologías informativas y pedagógicas propias de la divulgación científica, validadas o supervisadas por la Diputación Provincial de Cáceres, procurando que como resultado se produzca una comprensión de la importancia de la conservación y la complicidad del visitante con los objetivos del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo/Tejo Internacional.

En este sentido, para garantizar la calidad y veracidad de los contenidos ofrecidos en las rutas fluviales interpretadas la empresa adjudicataria deberá entregar, en el momento de la



Código de verificación : 12edef667de37815



recepción de los bienes, un documento base con el guión y explicaciones que se ofrecerán en cada uno de los itinerarios fluviales.

La empresa adjudicataria deberá, por tanto, elaborar:

- Vídeo de al menos siete minutos de duración locutado en castellano donde se describan las características principales del espacio protegido y los recursos (culturales, patrimoniales, gastronómicos o naturales) más importantes del territorio de Tajo Internacional, con el fin de promocionar el destino en su conjunto. Además, la empresa dispondrá de la locución en los idiomas portugués e inglés para que pueda ser comprensible por público extranjero, facilitando la locución al viajero por la mejor vía que considere la empresa.
- Folleto interpretativo de las rutas fluviales, con versiones en castellano, portugués e inglés.

Durante la ruta fluvial guiada e interpretada se reproducirá dicho vídeo y se entregará un folleto explicativo por persona pudiéndose ofrecer también la posibilidad de descarga online de este folleto.

3ª.- La adjudicataria deberá mantener en todo momento adscrito a la ejecución de este contrato, un equipo de personas que cumpla, como mínimo, los requisitos siguientes:

Gobierno de la embarcación: La adjudicataria deberá indicar el perfil y capacitación del personal con el que cuenta para el desarrollo de la actividad de ruta fluvial, con expresión de su formación específica relativa a las tareas que se le asignan y justificación de su cualificación. Al menos deberá contar con un patrón y dos marineros, y se aportará "currículum vitae" del personal que se va a adscribir a la realización de las rutas, y certificación de que el personal contratado cuenta con las titulaciones exigidas por los organismos competentes.

Guía e Interpretación de las Rutas: se realizará por personal capacitado para el desarrollo de dicha actividad, la cual puede ser desempeñada por uno de los marineros.

Toda la documentación referida al personal deberá acreditarse ante la Diputación Provincial de Cáceres incorporándola en el Proyecto de Explotación.

4ª.- El adjudicatario/a será responsable de la actividad a desarrollar, por lo que estará obligado a satisfacer los gastos que se requieran para la obtención tanto de permisos, autorizaciones, licencias, documentos y seguros de responsabilidad civil y cascos, que garanticen la navegación de la embarcación y el desarrollo de la actividad en condiciones de legalidad y seguridad, o cualquier otra información de Organismos Oficiales o Particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de la embarcación y de todos los elementos que se ponen a su disposición para la explotación de la embarcación, en los términos establecidos en este documento, en el manual de instrucciones de la embarcación, y en el programa de mantenimiento anual, incluidas todas las inspecciones técnicas periódicas (ITP), y en general cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio. La Diputación Provincial de Cáceres comprobará el cumplimiento de estos requisitos.



Código de verificación : 12edef667de37815

4.1.- Limpieza de la embarcación.

Corresponden a la empresa adjudicataria la limpieza interior y exterior de la embarcación, los embarcaderos y el resto de instalaciones que se pongan a su disposición, así como el vaciado del tanque de aguas sucias, que los deberá realizar con sus propios medios, aportando los materiales que fueran necesarios a tal fin y observando, en todo momento, lo indicado en los manuales de uso y mantenimiento.

La limpieza interior, así como de las zonas acristaladas, se realizará con periodicidad diaria, o siempre que transcurrido un viaje resultara necesario para su perfecto estado. La limpieza exterior, se realizará con la periodicidad que exija el correcto funcionamiento de la embarcación.

El tanque de aguas sucias se vaciará en el lugar y con los medios apropiados que se indique en el proyecto de explotación.

Se procederá a la limpieza del aseo de la embarcación con posterioridad a cada viaje. En todo caso, los residuos que se ocasionen con motivo de la limpieza del barco, se deberán introducir en contenedores adecuados.

4.2.- Mantenimiento, conservación, reparación.

En lo relativo al mantenimiento, conservación y reparación, la empresa adjudicataria realizará todas las labores de mantenimiento y conservación de la embarcación, provocados por el propio uso de la misma.

Teniendo en cuenta que por mantenimiento se entiende:

- Se puede definir “mantenimiento” como la combinación de todas las acciones técnicas (determinación de motivos) y acciones asociadas (reparaciones) mediante las cuales un equipo o sistema se conserva o repara para que pueda realizar sus funciones específicas.

La característica principal de este tipo de Mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar los fallos en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

- Según (UNE-EN 13306-2011) se define el mantenimiento “una combinación de todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión durante el ciclo de vida destinadas a conservarlo o devolverlo a un estado en el cual puede desarrollar una función requerida”.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos relativos al **mantenimiento, conservación y reparación** de la embarcación y demás bienes que se ponen a disposición de la adjudicataria, originados tanto por el propio uso de los mismos, como las averías ocasionadas por mal uso de aquellos.

Respecto a los gastos relativos al **mantenimiento, conservación y reparación** de la embarcación y demás bienes que se ponen a disposición de la adjudicataria, se establecerá una franquicia de 6.000 € anuales, siendo de cuenta del adjudicatario los importe que excedan de dicha cantidad, debido a que a la antigüedad de la embarcación, el desgaste de los elementos comunes y las posibles reparaciones que exceden del mantenimiento habitual, harían muy gravosa para el adjudicatario asumir dichos costes, y pondría en peligro el equilibrio de las

6



Código de verificación : 12edef667de37815

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=12edef667de37815>



prestaciones contractuales, siendo dicho importe calculado de acuerdo con las actuaciones realizadas en las últimas anualidades.

Tanto la limpieza, el mantenimiento, conservación y reparación se refiere, entre otros, a los siguientes elementos:

- Casco, cubierta, mamparos, bancadas y pisos.
- Toldilla, puente servicios y acondicionamientos internos.
- Equipo de navegación, servimar, luces de navegación amarre y fondeo.
- Motorización y grupo auxiliar marino. (Mantenimiento, conservación y reparación por mal uso) Grupo de baterías y cargadores.
- Línea de ejes, hélice timonería, servotimón, etc. (Mantenimiento, conservación y reparación por mal uso)
- Aire acondicionado.
- Equipo de audio y video.
- Servicio de agua dulce, combustible, tanques y otros depósitos.
- Mobiliario.
- Instalaciones eléctricas. Equipos audiovisuales.
- Sonda, G.P.S. y otros sistemas de seguimiento y localización.
- Equipos de protección y salvamento.
- Embarcaderos y demás instalaciones puestas a disposición.



Código de verificación : 12edef667de37815

4.3.- Asimismo en el plazo de máximo de 8 días hábiles desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar el programa de mantenimiento anual, actualizado a la fecha de formalización del contrato, de la embarcación y de las instalaciones imprescindibles para el funcionamiento de la misma y la prestación del servicio, tales como el embarcadero, sistemas de iluminación, suministro y generación eléctricos, sistema para la recarga de baterías, etc., comprometiéndose a llevar un Registro de incidencias y averías a disposición de esta Entidad.

El inadecuado uso de los medios puestos a su disposición, así como la falta de mantenimiento, conservación y reparación de la embarcación y demás elementos puestos a su disposición, será causa de rescisión del contrato.

5ª.- Control y venta de pasajes, y la realización de un informe trimestral de obligada presentación en el Área Desarrollo Sostenible y Turismo, que recogerá el número de pasajes vendidos, la tarifa aplicada a cada pasaje, así como el canal de venta: online, en el propio barco u otros que pueda utilizar la empresa, informe que deberá ir firmado y sellado.

6ª.- Deberá crear un portal web que publicite las rutas turísticas fluviales que contenga, al menos, información del parque natural y la reserva de la biosfera, barco turístico, itinerarios, horarios de salidas, duración de las rutas, breve descripción de las mismas, precios, venta de entradas- pasajes online, etc. Será multilingüe: castellano, portugués e inglés. Incluirá los datos de contacto de la empresa, teléfono de información y atención al cliente, correo electrónico, así como cualquier otra información de interés para una correcta promoción y gestión de las rutas. El dominio será facilitado por la Diputación de Cáceres.

7ª.- Será obligatorio que el barco sea punto de venta directo de entradas, es decir, que las entradas puedan adquirirse en el propio barco.

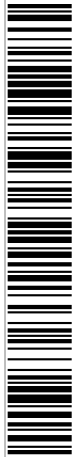
8ª.- Vigilar y auxiliar a los usuarios/as en la entrada y salida de la embarcación, así como durante el trayecto. Dar a los viajeros las explicaciones pertinentes en orden al adecuado uso de la instalación, respetando, en todo momento, la ocupación máxima, no permitiendo la entrada de viajeros sin asiento, ni con bultos que entorpezcan el paso interno por la nave. Se permitirá la entrada de perros guía.

9ª.- Atención, en su caso, del servicio de tienda de merchandising y productos locales relacionado con el parque natural y la reserva de la biosfera transfronteriza, que se autoricen por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias para ello.

10ª.- La empresa adjudicataria colaborará en aquellos estudios que la Diputación Provincial de Cáceres decida realizar, relacionados con el objeto del contrato como por ejemplo perfil del visitante/turista.

11ª.- Cuidar que el personal a su cargo preste el servicio adecuadamente uniformado. El uniforme, que será propuesto por el adjudicatario y autorizado por Diputación, será por cuenta del adjudicatario/a.

12ª.- Colaborar con la Diputación Provincial de Cáceres en cuantas tareas pudieran desarrollarse para un mejor funcionamiento del servicio.



Código de verificación : 12edef667de37815

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=12edef667de37815>



13ª.- Todo uso distinto al propuesto en el proyecto de explotación, al que se refiere la cláusula 3ª, deberá ser expresamente autorizado por la Diputación Provincial de Cáceres.

14ª.- Cumplir lo establecido en el manual de instrucciones de la embarcación que se entrega, así como el uso adecuado y diligente de los medios puestos a su disposición, debiendo mantener en perfecto estado de conservación y limpieza la embarcación, así como los embarcaderos y el resto de instalaciones que se pongan a su disposición. En el supuesto que se produzcan incidencias en estas labores, se comunicarán a la Diputación para acometer las acciones pertinentes.

15ª.- El adjudicatario/a cumplirá el Proyecto de Explotación propuesto.

La Diputación Provincial de Cáceres pondrá a disposición del adjudicatario/a la información y documentos que, obrando en poder de la misma, sean necesarios para la ejecución del contrato.

El adjudicatario/a y el personal a su servicio deberán observar en todo momento las normas de seguridad adecuadas al desarrollo de la actividad, siendo el/la contratista adjudicatario/a responsable de los daños y desperfectos producidos por la inobservancia de las mismas, así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la realización de las rutas turísticas fluviales guiadas e interpretadas por el río Tajo, y demás actividades establecidas en el proyecto de explotación, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de dichas reclamaciones.

16ª.- El adjudicatario/a deberá comunicar las tarifas de los pasajes para la embarcación.

Las modificaciones al alza de las tarifas establecidas en el Proyecto de Explotación se comunicarán al Área de Desarrollo Sostenible y Turismo Desarrollo o persona que se nombre para tal fin, motivando su variación.

17ª.- El adjudicatario/a deberá poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres la intención de subcontratar, e identificar la entidad con la que pretende subcontratar, así como las actividades que pretende subcontratar. Deberá justificar expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para la realización de la actividad objeto de subcontratación por parte de la entidad subcontratada, debiendo autorizarlo expresamente la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con carácter previo.

18ª.- Se considera igualmente obligación de carácter esencial a efectos de resolución la presentación:

18.1. Con periodicidad trimestral, de la documentación justificativa del alta en la Seguridad Social de los trabajadores adscritos a la explotación (TC1 y TC2, Informe de Vida Laboral de la empresa, alta y documento de pago en régimen de autónomos, o lo que proceda en cada caso); certificado de la adjudicataria en el que se detallen las salidas realizadas trimestralmente; informe trimestral de control y venta de pasajes vendidos; informe trimestral sobre el registro de incidencias y averías de la embarcación "Balcón del Tajo", y justificante acreditativo del pago de la prima de los seguros obligatorios a los que hace referencia la siguiente cláusula (19ª) o cualquier otro que fuese obligatorio.



Código de verificación : 12edef667de37815

18.2. Con periodicidad anual, las cuentas anuales del adjudicatario relativas a las actividades relacionadas con la explotación del barco, así como justificante acreditativo del pago de la prima de los seguros obligatorios a los que hace referencia la siguiente cláusula (19ª) o cualquier otro que fuese obligatorio.

18.3. Al inicio del contrato la empresa adjudicataria presentará copia de los permisos de navegación que tramite con las entidades ambientales y confederaciones hidrográficas de ambos países.

19ª.- El contratista estará obligado a tener en vigor, a lo largo de toda la duración del contrato, la clasificación o los requisitos mínimos de solvencia exigidos para acceder a la licitación y las pólizas de seguro que cubran las responsabilidades que pudieran derivarse de sus actuaciones en la ejecución del contrato y con los mínimos exigidos en el punto 13 de este documento. *(El adjudicatario estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra, frente a terceros, los riesgos derivados de su actividad, por una cobertura mínima de 10.000.000,00 € y un seguro con cobertura de incendios y robos o seguro integral multirriesgo, con un mínimo de 550.000,00 euros, que salvaguarde la integridad del continente y contenido del barco (robo, incendio, etc.). Dichos seguros deberán dar cobertura a todo el equipamiento náutico del barco. Del mismo modo, será de cuenta del adjudicatario la contratación de los seguros que resulten preceptivos para el desarrollo de los servicios náuticos, con especial referencia a la puesta en uso del barco.*

20ª.- La Diputación Provincial de Cáceres exigirá al contratista la presentación del justificante acreditativo del pago de la prima correspondiente en cualquier momento, y en todo caso antes del inicio de la actividad, cuyo incumplimiento constituiría una causa de resolución del contrato.

21ª.- La adjudicataria queda obligada a presentar el programa de mantenimiento anual de la embarcación y el resto de instalaciones vinculadas a la actividad, y llevar un registro de incidencias y averías que estará, en todo momento, a disposición de la Diputación. El incumplimiento del programa, el uso inadecuado de los medios puestos a su disposición y, en general, la falta de mantenimiento y conservación de estos medios será motivo de resolución contractual.

22ª.- La falta de pago del canon tendrá la consideración de obligación esencial dando lugar a la resolución del contrato.

23ª.- La empresa pondrá a disposición de los viajeros bebidas sin alcohol para venta directa con el fin de cubrir la ausencia de servicios de venta de productos básicos en la zona del embarcadero.

25º) Obligación del adjudicatario de mantener el servicio de reservas a nombre de la Diputación Provincial de Cáceres, sin que dichas reservas impliquen obligaciones económicas ni para la empresa ni para los clientes, hasta tanto se produzca la nueva adjudicación. Se dará traslado de las reservas realizadas durante dicho periodo, al nuevo adjudicatario.

Tendrán la consideración de **obligaciones esenciales cuyo incumplimiento da lugar a la resolución del contrato**



Código de verificación : 12edef667de37815

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=12edef667de37815>

a) Falta de pago de las primas de los seguros obligatorios (cláusulas 19ª y 20ª). Se exige mantener en vigor durante toda la duración del contrato el seguro de responsabilidad civil (mínimo 10.000.000 €) y el seguro multirriesgo/incendios y robos (mínimo 550.000 €), disponiéndose expresamente que "la presentación del justificante acreditativo del pago de la prima correspondiente... cuyo incumplimiento constituiría una causa de resolución del contrato". Esta obligación tiene una relevancia especial porque conecta directamente con la finalidad pública del contrato (garantizar la navegación en condiciones de seguridad y la cobertura frente a terceros usuarios de un servicio público de transporte de pasajeros), lo que refuerza su carácter esencial a efectos del art. 211.1.f) LCSP.

b) La falta de mantenimiento, conservación y reparación de la embarcación (cláusula 4.2, último párrafo, y cláusula 21ª).

c) La falta de adscripción de los medios personales previstos en la (cláusula 3ª).

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

1ª. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, y se sujetará a lo establecido en este documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, que será también responsable del seguimiento del contrato y de resolver, en su caso, cuantas incidencias pudieran producirse como consecuencia de un posible incumplimiento.

2ª. La Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones que se le asignan en el párrafo anterior, y respetando en todo caso el poder de dirección que corresponde al empresario, SERÁ RESPONSABLE DEL CONTRATO, y se asegurará de que tanto la navegación, como la actividad de realización de las rutas fluviales se presten de conformidad con toda la normativa vigente, en particular la reguladora del Parque Natural "Tajo Internacional", y en los términos del pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen esta contratación.

La Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, como responsable del contrato, actuará como interlocutor de la Diputación frente a la adjudicataria, canalizará la comunicación que debe establecerse con aquélla en cumplimiento del contrato, y supervisará su correcta ejecución.

3ª. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación del cumplimiento de aquellos requisitos. De esta forma, todo el personal tendrá una titulación, formación profesional y experiencia acordes con las funciones que vayan a tener encomendadas. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio. El adjudicatario indicará



Código de verificación : 12edef667de37815

los nombres de las personas adscritas a la ejecución de este contrato y estará obligado a asignar a cada una de ellas las tareas que detalle en su oferta, y con la dedicación definida en la misma. Así, mismo, el adjudicatario deberá comunicar a la Diputación de Cáceres la sustitución del personal establecido en la propuesta presentada en la licitación, debiendo sustituirse por personal con las mismas características que la persona sustituida.

4ª. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

5ª. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

5.1. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Diputación, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Diputación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

5.2. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, organizar su asistencia y el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato.

5.3. Informar a la Diputación acerca de las variaciones ocasionales en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6ª. El coordinador técnico o responsable designado por la adjudicataria deberá responder a toda demanda específica de la Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo (siempre que no exceda del contenido del contrato) en los plazos establecidos en este pliego y el de prescripciones técnicas particulares, tener en cuenta sus observaciones y recomendaciones e informar sobre el desarrollo de la actividad cuando le sea solicitado.

Así mismo la adjudicataria informará a través de su coordinador del desarrollo y funcionamiento de la actividad, pudiendo proponer la realización de aquellas cuestiones que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro del objeto del contrato. El coordinador o responsable de la actividad deberá estar localizado en cualquier momento y proporcionar cuanta información sea requerida por la Diputación en un plazo máximo de 48 horas.

7ª. Además de lo establecido en esta cláusula, la adjudicataria quedará obligada al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad medioambiental y, en particular, la reguladora del Parque Natural "Tajo Internacional".



Código de verificación : 12edef667de37815

8ª. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 311.2 de la LCSP, el contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato; debiendo indemnizar los daños y perjuicios producidos a terceros como consecuencia de las operaciones desarrolladas para la ejecución del contrato, todo ello en los términos establecidos en la LCSP.

9ª. Son de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad, los que se ocasionen por la formalización del contrato, y cuantos sean necesarios y estén legalmente establecidos para el ejercicio de las actividades objeto del contrato: el personal (vestuario, equipo técnico y de prevención, formación, dietas y desplazamiento); productos de consumo de todo tipo, vigilancia, limpieza, energía; conservación y reparaciones; transporte y eliminación de residuos; promoción, comunicaciones, administración y gestión del servicio; las trabajos que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación y la oferta de la adjudicataria; realización de las revisiones, controles e informes que se contemplen en el programa de mantenimiento y el manual de instrucciones de la embarcación; mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones y radiocontrol; los tributos, cánones y arbitrios estatales, municipales, y regionales y las tasas o gastos que se produzcan o devenguen, por cualquier concepto, para la gestión y obtención de las autorizaciones o permisos necesarios para la realización de la actividad; los seguros obligatorios; y todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren de cuenta de la adjudicataria.

5.- SUBCONTRATACIÓN.

La adjudicataria no podrá subcontratar aquellas prestaciones que impliquen la cesión del uso de la embarcación denominada "Balcón del Tajo", con todo su equipamiento y accesorios, para la explotación y comercialización del producto turístico rutas fluviales interpretadas por el Parque Natural "Tajo Internacional" y Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo/Tejo Internacional, en la zona navegable comprendida entre los embarcaderos de Cedillo, Herrera de Alcántara y Santiago de Alcántara.

Tienen la consideración de tareas críticas no subcontratables: (1) el gobierno, patronaje y tripulación de la embarcación; (2) la actividad de guía e interpretación de las rutas; (3) la explotación comercial directa del producto (venta de pasajes y atención a bordo); y (4) el mantenimiento de los elementos de seguridad y navegabilidad recogidos en el Anexo de inventario. El resto de prestaciones accesorias (material divulgativo, portal web, limpieza, tienda de merchandising) podrían subcontratarse conforme al régimen general del art. 215 LCSP, previa comunicación y, en su caso, autorización de la Diputación, tal como ya prevé la cláusula 17ª.

La adjudicataria podrá subcontratar en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP

El incumplimiento de las obligaciones por parte del subcontratista no implicará responsabilidad, directa o subsidiaria, para la Diputación Provincial de Cáceres.

Prestaciones críticas no subcontratables:

Prestación	Carácter	Justificación
Gobierno, patronaje y dotación de la embarcación (cláusula 3ª, sección 3: patrón y dos marineros titulados)	Crítica	Es el núcleo de la prestación: de ella depende directamente la seguridad de los pasajeros y la navegabilidad. El pliego exige titulaciones específicas y responsabiliza directamente al adjudicatario (art. 311.2 LCSP) de daños a terceros, por lo que no resulta razonable diluir esa responsabilidad a través de un subcontratista sobre el que la Administración no tiene relación ni control directo.
Guía e interpretación de las rutas fluviales (cláusula 1ª y cláusula 2ª, sección 3)	Crítica	Constituye el elemento diferencial del objeto del contrato: no se trata de un simple transporte fluvial, sino de la "explotación y comercialización del producto rutas turísticas fluviales guiadas e interpretadas", que es precisamente la finalidad pública perseguida (fomento del conocimiento del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera). Externalizar esta función desnaturalizaría el objeto contractual.
Explotación y comercialización del producto turístico en su conjunto (venta de pasajes, gestión de reservas, atención al público a bordo — cláusulas 5ª, 7ª y 8ª)	Crítica	Es la actividad para la que se cede el uso de la embarcación; su subcontratación equivaldría a una cesión encubierta del propio contrato, proscrita por la cláusula 5ª del pliego y contraria a la naturaleza personalísima de la cesión de uso de un bien público.
Mantenimiento, conservación y reparación de elementos vinculados a la seguridad de la navegación (motorización, casco, línea de ejes, equipos de salvamento y contra	Crítica	El incumplimiento de estas labores está calificado en el propio pliego como causa de resolución (cláusula 21ª) y afecta directamente a bienes de titularidad pública y a la seguridad de terceros usuarios. Su correcta ejecución debe quedar bajo el



Código de verificación : 12edef667de37815



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

Prestación	Carácter	Justificación
incendios — cláusula 4.2 y Anexo de inventario, apartados 14 y 15)		control directo del adjudicatario, que es quien asume la responsabilidad frente a la Diputación por el estado de los bienes a la reversión (cláusula 7).

6.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los/as licitadores/as deberán presentar el Proyecto de Explotación y la Documentación Técnica redactados en castellano.

La propuesta presentada por el licitador tendrá carácter vinculante en todos sus términos a partir de la firma del contrato, formando parte del mismo. Necesitando el adjudicatario autorización expresa de Diputación para destinar la embarcación o instalaciones auxiliares a cualquier uso distinto al declarado en el proyecto de explotación.

7.- RECEPCIÓN. PLAZO.

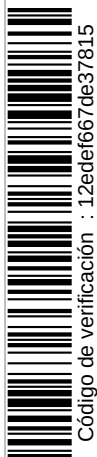
Cuando finalice el plazo contractual el contratista deberá entregar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres los bienes que se pusieron a su disposición, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados para su utilización.

Además, el cumplimiento de este contrato exigirá, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad que tendrá lugar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 RGLCAP.

Según se dispone en este pliego, el adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento los bienes que se ceden con el fin de ejecutar el contrato, y a abonar los desperfectos que se observen al término del contrato, incluyendo, si fuese necesario, la reposición de los bienes, el equipamiento, la maquinaria y demás accesorios o aparatos. Responderá, en este sentido, por toda pérdida, deterioro, destrucción e inutilización que pudiera observarse a la recepción de los bienes, corriendo de su cargo la reposición por otro equivalente en calidad y de rendimiento similar al de los entregados inicialmente.

Durante el mes anterior a la reversión, la Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas, previa comunicación, por escrito a la adjudicataria.

Para la aceptación final, la Diputación Provincial de Cáceres se reserva la facultad de efectuar las pruebas y controles que estime oportunas para asegurarse del funcionamiento de la embarcación y todo su equipamiento. En este acto, la Jefatura del Servicio Económico Administrativo del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, podrá ser asistida por personal técnico de otras unidades administrativas de la Diputación y, determinará si la ejecución del contrato se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento,



Código de verificación : 12edef667de37815



requiriendo, en su caso, la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, para lo que se otorgará al adjudicatario un plazo que no podrá ser inferior a 15 días.

Finalizado el contrato, el plazo de garantía será un año, y comenzará a contar desde la fecha de la recepción, que se efectuará, a través de acto formal de conformidad de la Administración, habiéndose emitido el pertinente Informe de conformidad con el cumplimiento del contrato, con el estado de la embarcación, inventario e instalaciones auxiliares puestas a disposición del contratista.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparos, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada y se procederá a devolver la fianza definitiva.

8.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego o en el contrato, o que, por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

En particular, serán considerados como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica



ANEXO INVENTARIO CONTRATO ESPECIAL PARA LA CESIÓN DEL USO DE LA EMBARCACIÓN TURISTICA PARA LA EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO RUTAS FLUVIALES INTERPRETADAS POR LA RESERVA DE LA BIOSFERA TRANSFRONTERIZA TAJO/TEJO INTERNACIONAL Y EL PARQUE NATURAL "TAJO INTERNACIONAL".

Nº de Orden	Descripción
1	64 asientos
2	6 mesas
3	16 asientos
4	Servicio de agua
5	Una toma de río para cada motor y una toma para el servicio de baldeo y contra incendios
6	Dos bombas tipo Jabsco, para el servicio de achique, baldeo y contra incendios
7	Bomba de achique eléctrica de 12 v c.c.
8	Servicio de combustible
9	Dos tanques de combustible de una capacidad de 1200 l. cada uno
10	Servicio de agua dulce
11	Dos tanques de agua dulce con una capacidad total de 1000 l.
12	Un tanque de aguas negras de una capacidad de 800 l.
	Aire acondicionado
13	Un equipo de aire acondicionado frío-calor compuesto por 4 unidades exteriores y 8 unidades interiores tipo casete para montaje bajo techo, con una capacidad frigorífica total instalada de 34.400 frigorías
	Equipo Servimar
14	Navegación
14.1	Compás de gobierno
14.2	1 Escandallo de mano
14.3	1 Megáfono
14.4	1 Pito (silbato)
14.5	1 campana de 140 mm de diámetro
14.6	Una bocina de niebla
14.7	Unos prismáticos de 7*50
14.8	1 radioteléfono VHF de modelo homologado
14.9	Sonda
14.10	Un receptor GPS con plotter
15	Equipo de salvamento

15.1	90 Chalecos salvavidas de tipo homologado
15.2	20 Chalecos homologados para niños
15.3	2 aros salvavidas con luz de encendido automático y rabiza de 27.5 m, prestos para su lanzamiento
15.4	45 aros salvavidas
15.5	6 cohetes y 6 bengalas con paracaídas

15.6	Equipo contra incendios
15.7	Una bomba contra incendio
15.8	Una bomba centrífuga de 2" accionada con motor eléctrico a 220 v.c.a.
15.9	2 Tomas contra incendios en cubierta y una en máquinas
15.10	1 manguera contra incendios
15.11	2 Baldes contra incendios
15.12	2 extintores portátiles de polvo seco de 5 kg en cada una de las bajadas a máquinas
15.13	2 extintores portátiles de 5 kg en máquinas
15.14	2 extintores portátiles de 5 kg en bodega
15.15	1 extintor portátil en el puente de gobierno, en la proximidad de los cuadros eléctricos
15.16	1 extintor portátil junto al fregadero y 4 extintores portátiles distribuidos bajo toldilla
15.17	1 equipo de extinción de incendios en cámara de máquinas y otro para la cámara de bodega con agente extintor FM 2000, accionados desde el exterior, con alarma al abrir su cuadro de maniobra para proceder a la inundación por el agente extintor
15.18	1 Alarma de humos en cámara de máquinas y bodega
15.19	Alarma de nivel de líquido en sentinas, compartimento de bodegas y servo
16	Señales e Indicaciones
16.1	Señales e indicaciones
16.2	Luces de navegación, luces de costado, tope y alcance, fondeo más dos rojas todo horizonte para sin gobierno
16.3	2 bolas de fondeo
16.4	Carteles indicativos de salidas, situación de extintores, bocas contra incendios, situación de equipos de salvamento así como cuadros indicativos de las medidas de seguridad
17	Equipamiento electrónico y audiovisual
17.1	2 pantallas LCD situadas a proa de la toldilla, dispondrá de conexionado al DVD y ordenador, además de entrada de la señal GPS y cartografía
17.2	Equipo de audio con altavoces repartidos interiormente
17.3	Equipo de amarre y fondo
17.4	2 bitas de amarre a proa con guía cabos, más un bitón central y dos a popa con guía cabos
17.5	1 rollo de cabo de 50 m. de 10 mm de diámetro en tres cordones

17.6	1 rollo de cabo de 150 m. de 18 mm de diámetro en tres cordones
17.7	6 defensas de 225 de diámetro
17.8	1 ancla de 41 kg y otra de 30 kg
17.9	80 m. de cadena de 10 mm de diámetro
Unidades incorporadas al inventario inicial	
18	Sistema de seguridad CCTV instalado
19	Suplemento Ideo 30, asiento y respaldos tapizados
20	Embarcación auxiliar neumática semirrígida con motorización eléctrica. Incluye batería
20.1	Embarcación semirrígida:

20.2	
21	
22	
23	
24	

Marca: Imnasa
Modelo 325 RIB (MX-310/1RIB)
Nº de serie: CN-SSL-W1-016-K011
Eslora: 3.23 m
Manga: 1.52 m
Nº máximo personas: 4
Motor fuera borda
Marca Suzuki
Modelo: 65 (6 c.v.)
Nº serie: 111101
Teléfono Satélite Turaya
Otros bienes no inventariados
Bomba de agua móvil de gas-oil
2 pasarelas cortas
Mejoras Oferta
Sistema de vigilancia

Código de verificación : 12edef667de37815



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=12edef667de37815>